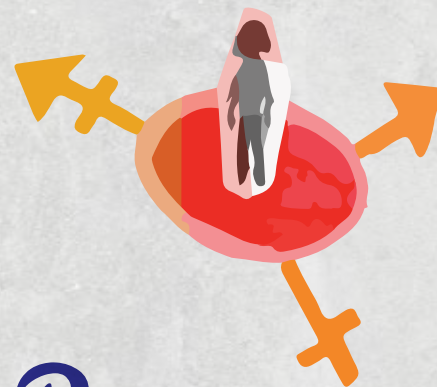


¿Que es el Abuso de autoridad?

Son los atropellos realizados por cualquier funcionario público, por ejemplo los miembros de la policía o del serenazgo en el ejercicio de sus funciones.

¿Qué hacer frente a un delito de Abuso de autoridad de la policía?

- Presentar una queja ante la inspección general de la Policía ubicada en la Av. Aramburú, Surquillo.
- Llenar el formulario relatando los hechos, los cuales deberán estar debidamente respaldados por PRUEBAS (fotos de teléfonos celulares, grabaciones, videos, testimonios, etc.).
- También se puede solicitar el apoyo de la Defensoría del Pueblo y poner una queja ante dicha entidad.



Procedimientos
para actuar contra casos de
VIOLENCIA y ABUSO de
Autoridad

Todas las personas en nuestro país tenemos **2 DERECHOS FUNDAMENTALES** presentes en el Código Procesal Constitucional:

1 El Amparo nos protege de:

- SER DISCRIMINADO/AS** por cualquier índole, incluida la identidad de género (ser trans).
- De información agravante contra tu **HONOR, INTIMIDAD, IMAGEN.**
 - Que se respeten nuestros derechos a la **EDUCACIÓN, A LA SALUD Y CUALQUIER OTRO DERECHO** reconocido por nuestra Constitución.

**SÍ SUFRIMOS ALGUNO DE ESTAS VULNERACIONES DE NUESTROS DERECHOS
PODEMOS INICIAR
UNA ACCIÓN DE AMPARO.**

¿CÓMO PRESENTAMOS UNA ACCIÓN DE AMPARO?

- La demanda puede ser presentada **POR ESCRITO** por **NOSOTRAS/OS** o por un **REPRESENTANTE** debidamente acreditado.
- Se requiere la **FIRMA DE UN ABOGADO** pero no se tiene que pagar nada
- Una vez redactada la demanda esta se presenta ante un **JUEZ CONSTITUCIONAL**. Puede llegar en última instancia hasta el Tribunal Constitucional.

2 El Habeas Corpus nos protege de:

- Que nos detengan arbitrariamente, esto es sin **MANDATO JUDICIAL**, motivado por la **POLICÍA**
- Que durante esa detención agredan nuestra **INTEGRIDAD PERSONAL** (torturas y tratos humillantes).
- Que seamos puestas/os en libertad dentro de las 24 horas o el término que demore la disposición de un juez.
- Que nos **QUITEN NUESTRO DNI** o que no nos permitan obtener o renovar el pasaporte.
- Que **NOS SECUESTREN O NOS DESAPAREZCAN.**

Sí por alguna razón nos detienen injustamente:

**MÁS DE 24 HORAS EN LA COMISARÍA. SIN QUE HAYAMOS COMETIDO NINGÚN DELITO
PODEMOS PRESENTAR
UN HABEAS CORPUS**

¿CÓMO PRESENTAMOS UN HABEAS CORPUS?

- La demanda puede ser presentada por escrito o verbalmente (relatando brevemente los hechos) por la misma persona perjudicada o cualquier otra persona en su favor.
- No requiere de abogado, ni pago.
- Se presenta ante un juez penal y puede llegar, en última instancia, hasta el Tribunal Constitucional.